



142  
8018  
5722

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

008.00

P.B. 0945



Cuenca-Ecuador

Notaria Sexta

Notaría Pública Quinta<sup>13 11 13</sup>  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES -----**  
 2. **----- (30,903) ----- (eo) -----**  
 3. Por la cual la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, confiere un Poder  
 4. General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando  
 5. **individualmente.** -----  
 6. ----- Panamá, 13 de Noviembre de 2013. -----  
 7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
 8. Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de  
 9. Noviembre de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES**  
 10. **EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de  
 11. Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta  
 12. y uno - trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente,  
 13. **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña,  
 14. vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE -  
 15. doce-noventa y siete (PE-12-97) y **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de  
 16. edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de  
 17. identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-  
 18. 1090), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Sub-Secretaria  
 19. respectivamente, de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, (de ahora en adelante  
 20. denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente  
 21. de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en  
 22. la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de  
 23. Mercantil del Registro Público a la Ficha seis dos tres ocho cinco  
 24. cuatro (623854), Documento uno tres siete nueve nueve seis nueve  
 25. (1379969), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la  
 26. vista, me manifestaron lo siguiente: -----  
 27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **RUTHERLANE RESOURCES INC.**,  
 28. sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis  
 29. dos tres ocho cinco cuatro (623854), Documento uno tres siete nueve  
 30. nueve seis nueve (1379969) de la Sección de Mercantil del Registro



1. Públ. Co. -----
2. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----
5. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de **RUTHERLANE RESOURCES INC.**, dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----
9. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,
12. portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en
13. Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente.**-----
14. **QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**
16. **CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con
17. domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá
18. las facultades siguientes: Administrar la sociedad sin limitación
19. alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los
20. de disposición; (lo cual comprende el de enajenación, el de hacer la
21. tradición y obligarse al saneamiento), celebrar o llevar a cabo en
22. nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y
23. más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a
24. continuación: -----
25. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
26. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
27. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
28. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
29. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
30. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,



138  
8058  
5723

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈ 008.00

P.S. 0945

Notaría Pública Quinta 13 11 13  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
2. pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
3. para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
4. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
5. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
6. podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las
7. mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques
8. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
9. en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
10. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
11. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
12. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
13. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
14. litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar
15. comprometida. -----
16. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO**
17. **PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3,
18. con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, en
19. cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,
20. colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier
21. país. -----
22. El apoderado no llevará a cabo las actividades dispuestas para
23. prestadores de Servicios de Administración, Contabilidad o
24. Procesamiento de datos, de acuerdo con la definición de tales
25. servicios establecida en el Artículo 581 de la circular 2047 del
26. Banco Central de Uruguay de fecha 5 de enero de 2010.-----
27. La renovación de poder aquí conferido es válido desde el **4 de Agosto**
28. **de 2013** y retendrá plena fuerza hasta el día **4 de agosto de 2016**. ---
29. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como
30. les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

25



1 instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número  
2 ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-  
3 388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-  
4 setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores  
5 de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles  
6 para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación  
7 y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.  
8 **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TREINTA MIL**  
9 **NOVECIENTOS TRES ----- (30,903) -----**  
10 (fdo.) **CARMEN WONG**, Directora/Secretaria -----  
11 (fdo.) **JAQUELINE ALEXANDER**, Directora/Sub-Secretaria -----  
12 ----- **JESSIKA CHIU** ----- **ENMA ROJAS** -----  
13 Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.,** Licenciada  
14 **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio -----  
15 (fdo.) **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público  
16 Quinto del Circuito Notarial de Panamá. **CONCUERDA** con su original  
17 esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,  
18 República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Noviembre de  
19 dos mil trece (2013)



*[Signature]*  
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez  
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso  
de la atribución 5 del art. 18 de la ley  
Notarial. Da fe: Que la fotocopia que  
antecede y que consta en tres fojas  
es igual al original que se exhibe y  
devuelve al interesado

APOSTILLE

20 convention de la haye du 5 octobre 1961  
21 Pais PANAMA  
22 le presente documento público  
23 a sido firmado por Diomedes E. Cerrud  
24 quien actua en calidad Notario  
25 y esta revestido del sello/timbre de V

CERTIFICADO

26 EN Panamá 6 el día 14 NOV 2013  
27 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
28 Bajo el número 66149  
29 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



28 MAY 2014

*[Signature]*  
Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez  
Notaria Pública Sexta Cuenca

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
por cuanto al contenido